Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000105889667

Fecha de emisión de la Cédula 17 de abril de 2026

Sr/a: HERNANDO ADRIAN VEGA - EN -M SEGURIDAD- PFA

Domicilio: 20228116778

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11** sito en **CARLOS PELLEGRINI 685**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 115/2020 caratulado:

MONASTERIO, JONATHAN EZEQUIEL c/ EN -M SEGURIDAD- PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, de abril de 2026.- AP Proveyendo el escrito digital acompañado por la parte actora con fecha 13/04/2026. En virtud de la previsión presupuestaria acompañada en autos, requiérase al Estado Nacional que acompañe en el término de diez (10) días la opción de diferimiento para abonar las sumas adeudadas o en su caso abone las sumas adeudadas, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese.
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20161374386 - WALTER RICARDO DE BENEDICTIS

26000105889667

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11

115/2020

MONASTERIO, JONATHAN EZEQUIEL c/ EN -M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, de abril de 2026.- AP

Proveyendo el escrito digital acompañado por la parte actora con fecha 13/04/2026.

En virtud de la previsión presupuestaria acompañada en autos, requiérase al Estado Nacional que acompañe en el término de diez (10) días la opción de diferimiento para abonar las sumas adeudadas o en su caso abone las sumas adeudadas, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese.

#34541131#497419417#20260413184755049

REITERO - REQUIERO SE ACREDITE PAGO O DIFERIMIENTO DE PÁGO

Señor Juez:

Jonathan Ezequiel MONASTERIO, por mi propio derecho, manteniendo domicilio constituido juntamente con mi letrado patrocinante Walter Ricardo De Benedictis Tº 98 Fº 836 C.P.A.C.F., CUIT: 20-16137438-6, Monotributista, DNI 16.137.438, en los autos caratulados: "**MONASTERIO, JONATHAN EZEQUIEL C/ EN -M SEGURIDAD- PFA S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG"** Expte Nº 115/2020, a V.S. respetuosamente digo:

Atento el estado de autos y tiempo transcurrido, REITERO informe, **CONCRETAMENTE**, en que ejercicio presupuestario será abonado la acreencia aprobada en autos **POR EL PERIODO DE ACTIVIDAD O SI SE HA EFECTIVIZADO EL MISMO** debiendo acreditar en forma fehaciente dicha inclusión, en ambos casos.

En caso que omita cumplir con tal acreditación en autos y/o con deber que le impone el art. 22 de la Ley 23.9682 esta parte quedara habilitado en su oportunidad para requerir la ejecución forzada de su crédito bajo las condiciones descriptas en el art. 22 in fine de la Ley 23.982 (conf. C.S.J.N. "Giovanoli" del 16-9-99 fallos 322.2134.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA